



Fecha de vigencia:	Mayo 2024
Preparada por:	Sub-Gerente de Gestión Social
Aprobada por:	Gerente de Gestión Social
Versión:	01
Seguridad:	Nivel 0

GUÍA DE INTERACCIÓN CON COMUNIDADES

CÓDIGO GGS2-000-GU-001

	Fecha de vigencia:	Mayo 2024
	Preparada por:	Sub-Gerente de Gestión Social
	Aprobada por:	Gerente de Gestión Social
	Versión:	01
	Seguridad:	Nivel 0
GUIA DE INTERACCION CON COMUNIDADES		

1. PROPÓSITO

Orientar la manera en que los colaboradores, proveedores, contratistas y subcontratistas de **Kallpa** se relacionan con las comunidades y zonas de nuestras áreas de influencia, promoviendo una interacción basada en el respeto, la transparencia y la responsabilidad; permitiendo que todas las personas que representan a Kallpa actúen de forma coherente y ética, fortaleciendo la confianza mutua y contribuyendo al desarrollo en conjunto.

2. JUSTIFICACIÓN

El Código de Conducta de Kallpa señala:

*“Ser coherentes con nuestros principios dentro y fuera del trabajo”
Ser parte de Kallpa va más allá del lugar de trabajo. Lo que decimos y hacemos dentro y fuera del ámbito laboral, es un reflejo directo de quienes somos como compañía y de los valores que llevamos con orgullo.
Nuestra conducta externa debe ser coherente con nuestros principios y nuestra cultura.*

En ese sentido, para facilitar la aplicación de lo indicado en el Código de Conducta en el relacionamiento con los grupos de interés de nuestras áreas de influencia, es necesario contar con una guía dirigida a los colaboradores y proveedores de Kallpa, con la finalidad de que su conducta sea compatible con nuestros principios en el ámbito de interacción con las comunidades y pobladores de zonas del área de influencia de las operaciones.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente guía aplica a todos Colaboradores, Proveedores de Kallpa, quienes están obligados a implementar y cumplir todas las directrices vigentes en el código de conducta de Kallpa y demás normas internas de la Compañía.

4. PAUTAS DE INTERACCIÓN CON COMUNIDADES PARA TRABAJADORES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

A continuación, se detallan las pautas de interacción con Comunidades:

- Somos respetuosos de las costumbres de las comunidades y pobladores zonas de área de influencia en las que desarrollamos nuestras operaciones y/o proyectos.
- Mantenemos una buena conducta y cumplimos con el código de conducta en el lugar en el que nos encontramos, actuando con prudencia y cuidado, respetando a las personas y el entorno.
- Mostramos siempre un alto compromiso ético, transparencia, cortesía y respeto a todos.
- No ofrecemos ni otorgamos regalos o dádivas a funcionarios públicos, autoridades comunales o líderes de organizaciones de base del área de influencia.
- Rechazamos cualquier práctica que pueda ser considerada discriminatoria o que vulnere los derechos fundamentales de las personas.
- Generamos confianza cumpliendo lo ofrecido.
- Proporcionamos información completa, precisa y veraz al responder solicitudes de información relacionada con nuestro negocio. Reconocemos el derecho a informarse y a opinar sobre nuestras operaciones. Asimismo, promovemos el diálogo constructivo y consenso con la población.
- Somos respetuosos y responsables de cumplir las medidas de seguridad dentro y fuera de las operaciones, especialmente las normas de tránsito.

	Fecha de vigencia:	Mayo 2024
	Preparada por:	Sub-Gerente de Gestión Social
	Aprobada por:	Gerente de Gestión Social
	Versión:	01
	Seguridad:	Nivel 0
GUIA DE INTERACCION CON COMUNIDADES		

- Las reuniones con las comunidades o autoridades locales solo se pueden realizar previa coordinación y autorización del área de Gestión Social.
- Somos embajadores de Kallpa ante la comunidad y en zonas de área de influencia en todo momento

5. CONTROL Y CUMPLIMIENTO

5.1. Control y Cumplimiento

El cumplimiento de esta Guía es obligatorio. Todo el personal de Kallpa, proveedores, contratistas y subcontratistas deberán conocer y ejercer su rol con responsabilidad en relación con esta Guía.

5.2. Consecuencias de Incumplimiento

Desvíos e incumplimiento del presente procedimiento puede acarrear la imposición de medidas disciplinarias, que, de aplicarse, servirán como elemento correctivo y formador de nuestra cultura organizacional.

Las medidas disciplinarias deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida, respetando el marco legal correspondiente y las normas internas de la empresa.

5.3. Excepciones

Cualquier excepción a esta Guía deberá tratarse de manera particular y deberá estar debidamente sustentada y aprobada por el Gerente de Gestión Social.